INFORME DE ADMINISTRADOR E CONTRATO PRESTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

PAC. Nº: 422 028	**ID. Nº:** 422 028
DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO: SERVICIO DE LOCACIÓN FILIAL CAAZAPÁ	
CONTRATO Nº: 01	**PROVEEDOR:** WILSON OSVALDO ESPÍNOLA DUARTE
MES: ENERO	**LOCAL:** CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL (CJPPM).

La Lic. Fulvia Fernández Jefa del Departamento de Contabilidad Administrador/a de Contratos, según Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal N° 746 Acta N° 43 de Fecha 1 de Noviembre del 2022 certifica que los bienes y/o servicio adjudicados en el marco del contrato descripto precedentemente fueron prestados y realizados de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego y Bases de Condiciones del llamado de referencia.

Firma y Sello del Director/a Administrador/a de Contrato: .....

Firma y Sello del Administrador/a de Contrato Auxiliar: .....

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Unidad Operativa de Contrataciones
Marlina León
Responsable U.O.C.
C.J.P.P.M.

FECHA:

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal		**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS**		**O.C. Institucional Nº 63/2023**

Nivel de Entidad:	**24 05**	**Fecha de Emisión : 01/08/2023**	
Entidad:	**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**LC-24005-23-227309**		
ID del Llamado:	**422.028**	**Tipo de Procedimiento: Locacion de Inmuebles**	
Descripción del Llamado: SERVICIO DE LOCACION FILIAL CAAZAPA			
Proveedor:	**Sr. Wilson Osvaldo Espinola Duarte**	**RUC: 1013889**	

La presente orden tiene por objeto la entrega de servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	**Locacion de Inmuebles Filial Caazapa,correspondiente al mes de Agosto 2023, según clausula cuarta de contrato N°01/2022**	1	1.500.000	1.500.000
			TOTAL	**1.500.000**

SON GUARANÍES: Un millon quinientos mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA ; 1 mes del año 2023

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según contrato

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamín Constant Nº 955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus

La administración del contrato estará a cargo del: **Sr. Ruben Caballero, Dpto de Agencias Regionales**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	0	251	30	1	99	19.500.000
						Total:			**19.500.000**

Cristian Gonzalez	**Lic. Luz Marina Matto**	
ENC. ADQ. Y SUMINISTROS	**ENC. DPTO. ADMINISTRATIVO**	
		Fabiana Benitez de Calabrese
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR**	**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.